

TÍRESE AL AGUA

2022-2023

Apertura de Convocatoria

Del 07 de abril al 15 de
mayo del 2022



TÍRESE AL AGUA

BASES DE PARTICIPACIÓN A LA CONVOCATORIA TÍRESE AL AGUA 2022-2023

PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Del 07 de abril al 15 de mayo 2022 a las 16:00 horas

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

A través de la plataforma digital:

<http://melico.mapsecure.net/tiresealagua2022/login.php>

Este fondo responde a lo estipulado a la Ley Emergencia y Salvamento Cultural 10041(Expediente 22.163), y en concordancia con el artículo 3, publicado en el Alcance 211 al Diario Oficial La Gaceta 199 del 15 de octubre de 2021, por lo tanto, las personas beneficiarias de este fondo deben de cumplir con los siguientes requisitos estipulados en dicho numeral.

1) Objetivo del concurso

Fomentar las etapas de ideación, proyecto, desarrollo y formación para el sector independiente de las artes escénicas, así como procesos de formación teatral para niñez y adolescencia de los territorios indígenas y región caribe de Costa Rica, y para personas privadas de libertad en Centros Penitenciarios.

2) Tipos de proyectos o categorías de participación:

Tírese al Agua financiará proyectos desde la disciplina de teatro o dirigidos para el fortalecimiento del sector teatral, que involucren los procesos de ideación, creación/investigación y formación.

Las categorías de Tírese al agua son:

- a) Laboratorio de creación/investigación (dos áreas: laboratorio de ideación¹ y laboratorio de creación).
- b) Formación Continua (Innovación² en y para procesos creativos, estrategias de innovación para captar públicos/audiencias, nuevas tecnologías 4.0 para las artes escénicas (STEAM)³, emprendimientos artístico-culturales⁴).
- c) Promoción Teatral en Territorio Indígena y región caribe para niñez y adolescencia.
- d) Promoción teatral para personas privadas de libertad.

2.1 Laboratorios de ideación y creación/investigación

Los laboratorios de ideación/creación es una categoría en la cual artistas escénicos pueden participar a modo individual o a modo de agrupación (equipo de trabajo). Esta categoría se subdivide en dos áreas específicas, una será para aquellas propuestas que se identifiquen en una etapa de ideación, y requieran un proceso de mentoría (acompañamiento pedagógico⁵) por medio de laboratorios que lo fomenten; la otra área de participación es para aquellas propuestas que se identifiquen y comprueben que están en mayor avance con respecto a la fase de ideación, y requieran explorar, probar y evaluar por medio de mentorías en un espacio de laboratorio de creación.

Los objetivos de esta categoría son:

- Propiciar el desarrollo de competencias para que los artistas de teatro ejecuten sus conocimientos e ideas creativas a través de laboratorios de ideación de las siguientes áreas: plástica escénica, dramaturgia y puesta en escena.
- Fomentar en las personas artistas de teatro herramientas para que logren trascender proyectos en fase de ideación hacia proyectos de creación (proyectos que demuestren estar avanzadas, que hayan pasado por fases de ideación, y requieran profundizar para establecerse como proyectos artístico-culturales, de las siguientes áreas: plástica escénica, dramaturgia, puesta en escena e interpretación.
- Brindar acompañamiento a procesos de artistas emergentes o con experiencia, que se caractericen por estar en etapa de idea o creación en estado inicial.
- Dar solución a un problema de forma creativa (problema puede ser social, ambiental, técnico u otro del área teatral), desde las siguientes áreas: plástica escénica (luminotecnia, sonido, video escénica, vestuario, escenografía, utilería, construcción de dispositivos escénicos), dramaturgia, puesta en escena e interpretación (técnica vocal, corporal, cámara, entre otras).
- Propiciar que cada proyecto en fase de ideación, realice avances durante su proceso de laboratorio. Por ejemplo: escaletas, guiones, lluvia de ideas sobre la construcción de los personajes, sistematización, entre otros.

1 Ideación: <http://contenidos.sucerman.com/nivel2/proyectos/unidad1/leccion4.html>

2 Innovación de acuerdo al artículo 2 el Reglamento del Programa de Fomento Nacional de las Artes Escénicas del TPMS, se comprende la innovación en las artes escénicas lo siguiente: "...procesos de transformación, generación de conocimiento y agregación de valor, en la integración de la innovación en todos los procesos, servicios y productos desarrollados tanto por el sector público, como por los grupos independientes y el sector académico, comprendiendo en esto que la innovación está compuesta principalmente por la creatividad aplicada junto con herramientas de tecnología, ciencia y conocimiento".

3 STEAM: https://www.innobasque.eus/microsite/escuela_innovacion/articulo/de-que-hablamos-cuando-hablamos-de-steam/

4 Emprendimientos artístico-culturales: <https://si.cultura.cr/emprendimiento-cultural.html#:~:text=Los%20Emprendimientos%20Culturales%20son%20iniciativas,iniciando%20como%20a%20empresas%20culturales.>

5 Las mentorías estarían a cargo de docentes del TNT y se realizarán en la sede central del TNT.

- Propiciar que cada proyecto en fase de creación/investigación, realice pequeños ejercicios de prototipo o prueba de concepto durante su laboratorio. Por ejemplo: una dramaturgia que plante la solución a un problema para que sea retroalimentada por un grupo de personas.

Características de las propuestas:

- Describir de forma clara la necesidad de la propuesta, objetivos concretos, área o eje principal del proyecto (puesta en escena, interpretación, dramaturgia, plástica escénica), propuesta metodológica para abordar laboratorio, fuentes de interés, entre otros.

Sobre el monto:

Tírese al agua financiará 8 proyectos de esta categoría (4 proyectos en etapa de ideación y 4 en etapa de creación/investigación), con un monto máximo de **2,500,000 cada uno**. Los montos otorgados en esta categoría SERÁN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al pago de honorarios para la persona o el equipo creativo que va a participar de dichos laboratorios, así como de las necesidades materiales para la exploración y creación de prototipos de las propuestas, por lo que cada propuesta debe plantear un presupuesto acorde a necesidades objetivas del proyecto.

2.2 Formación continua

Esta categoría va dirigida para artistas del sector independiente de teatro o para profesionales de otras áreas de conocimiento que puedan realizar un proceso de enseñanza-aprendizaje dirigido al sector de las artes escénicas o a aquellos roles que contribuyen y se vinculan con las artes escénicas.

La formación continua es un área fundamental para poder crecer y actualizarnos en competencias de acuerdo a lo que acontece en la realidad nacional. Por ello, se considera fundamental incidir desde la formación para acercarnos a la innovación, con herramientas prácticas para poder incentivar proyectos para cualquier área desde el teatro. Se considera fundamental apropiarnos de estrategias y herramientas que aporten para una adecuada gestión de públicos y audiencias, por otra parte, se considera fundamental la incorporación de nuevas tecnologías 4.0 no solo para las puestas en escena o productos finales, sino como ejes transversales que posibiliten la investigación, creación, promoción, difusión, conceptualización de ideas y proyectos creativos, por último, es importante dar apoyo para que el sector de las artes escénicas logre tener conocimientos y herramientas para generar emprendimientos culturales desde el teatro.

La formación continua no se limita únicamente a talleres, por lo que las actividades también pueden ser conversatorios, laboratorios, webinars, entre otros.

Los objetivos de esta categoría son:

- Brindar formación continua para el sector teatral independiente, gestores/as culturales, productores/as, educadores, productores audiovisuales, técnicos u otros profesionales que se puedan beneficiar en actualizar sus competencias desde y para las artes.
- Fomentar nuevas oportunidades en la aplicación de conocimientos para la mejora de los productos culturales del sector de artes escénicas.
- Brindar alternativas de procesos de enseñanza-aprendizaje en donde se aborden conceptos

y contenidos didácticos entorno a las áreas de interés de esta categoría: gestión de públicos y audiencias, innovación 4.0 o STEIN, y emprendimiento cultural.

- Apoyar aquellas propuestas que busquen responder a la política cultural vigente, y a la generación de economía del sector artístico.

Características de las propuestas:

- Todas las propuestas deben procurar beneficiar a un rango de 10 a 20 personas.
- Deben brindar una propuesta ordenada y clara donde se indique: la o las modalidades de las capacitaciones: virtual, presencial, bimodales, etc, población a la que se dirige, descripción del proyecto, objetivo general y específicos, metodología de la propuesta, entre otra información que la propuesta considere pertinente detallar.
- Tener disponibilidad para que se ejecute de acuerdo a las disposiciones del TNT (fechas y horarios del 2023).
- La duración del plan de ejecución debe ser de no menos de 8 sesiones, cada actividad debe tener de 2 a 3 horas de desarrollo aproximadamente.

Sobre el monto:

Tírese al agua financiará 4 proyectos de esta categoría, con un monto máximo de 700,000,00 cada uno. Los montos otorgados en esta categoría **SERÁN DESTINADOS ÚNICAMENTE** al pago de honorarios para la persona o equipo creativo que va a participar de dichos proyectos, así como las necesidades materiales y didácticas, por lo que cada propuesta debe plantear un presupuesto acorde a necesidades objetivas del proyecto.

2.3 Promoción teatral en territorio indígena y región caribe

Esta categoría va dirigida a los artistas de las artes escénicas (que tengan experiencias profesionales en el área de la enseñanza del teatro y en la gestión cultural). Esta categoría busca incentivar la promoción teatral en comunidades de los territorios indígenas, por ello, se requiere de perfiles que permitan generar tejido social desde Tírese al Agua y los territorios. Esta categoría pretende generar espacios de bienestar y disfrute por medio de talleres cortos.

Los objetivos específicos de esta categoría son:

- Brindar acceso a los derechos culturales de la niñez y adolescencia de territorios indígenas o región caribe de nuestro país, mediante la promoción teatral.
- Incentivar a los territorios indígenas a formar parte de procesos de enseñanza-aprendizaje desde el teatro.
- Incidir positivamente en la salud mental de la niñez y adolescencia por medio de experiencias recreativas desde el teatro.
- Generar procesos de gestión comunitaria (alianzas con personas locales, líderes, líderes, asociaciones, centros educativos, entre otros), que permita generar una conexión sostenible con Tírese al Agua, por lo que las propuestas deben de plantear el territorio en donde se realizará las capacitaciones.
- Brindar talleres de sensibilización, estímulo, en búsqueda de la cohesión y participación efectiva de las personas por medio del teatro.
- Abordar temáticas y mensajes acordes al contexto y a los ejes temáticos de Tírese al Agua,

para la reflexión del grupo al cual se dirige.

Características de las propuestas:

- Todas las propuestas deben procurar beneficiar a un rango de 10 a 20 personas y se harán de forma presencial.
- Deben brindar una propuesta ordenada y clara donde se indique: fechas de ejecución de acuerdo a lo que la alianza acuerde con el becario, descripción del proyecto, objetivo general y específicos, metodología de la propuesta, entre otros.
- La duración del plan de capacitación debe ser de no menos de 10 sesiones, cada clase debe tener de 2 a 3 horas de desarrollo aproximadamente.
- Cada proyecto debe indicar la comunidad y alianza que apoyan a la propuesta, en caso que no cuenten con una comunidad, comunicarse con la Dirección del TNT para que facilite contactos generados de la convocatoria 2021-2022 a los cuales se les puede dar un seguimiento.

Sobre el monto:

Tírese al agua financiará 10 proyectos de esta categoría, con un monto máximo de 900,000,00 cada uno. Los montos otorgados en esta categoría SERÁN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al pago de honorarios para la persona o equipo creativo que va a participar de dichos talleres, así como de las necesidades materiales, por lo que cada propuesta debe plantear un presupuesto acorde a necesidades objetivas del proyecto.

2.4 Promoción Teatral para población privada de libertad

Esta categoría va dirigida a los artistas de las artes escénicas (que tengan experiencias profesionales en el área de la enseñanza del teatro y en la gestión cultural). Esta categoría busca incentivar la promoción teatral para personas privadas de libertad, por ello, se requiere de perfiles que permitan generar tejido social desde Tírese al Agua y los centros penitenciarios del país. Esta categoría pretende generar espacios de bienestar y disfrute por medio de talleres cortos.

Los objetivos específicos de esta categoría son:

- Brindar acceso a los derechos culturales de las personas privadas de libertad de nuestro país, mediante la promoción teatral.
- Incidir positivamente en la salud mental de las personas privadas de libertad por medio de experiencias recreativas desde el teatro.
- Generar procesos de gestión estratégica (alianzas con centros penitenciarios), que permita generar una conexión sostenible con Tírese al Agua, por lo que eventualmente las propuestas pueden plantear el lugar en donde se realizará las capacitaciones.
- Brindar talleres de sensibilización, estímulo, en búsqueda de la cohesión y participación efectiva de las personas por medio del teatro.
- Abordar temáticas y mensajes acordes al contexto y a los ejes temáticos de Tírese al Agua, para la reflexión del grupo al cual se dirige.

Características de las propuestas:

- Todas las propuestas deben procurar beneficiar a un rango de 10 a 20 personas y se harán de

forma presencial.

- Deben brindar una propuesta ordenada y clara donde se indique: fechas de ejecución de acuerdo a lo que la alianza acuerde con el becario, descripción del proyecto, objetivo general y específicos, metodología de la propuesta, entre otros.
- La duración del plan de capacitación debe ser de no menos de 10 sesiones, cada clase debe tener de 2 a 3 horas de desarrollo aproximadamente.

Sobre el monto:

Tírese al agua financiará 4 proyectos de esta categoría, con un monto máximo de 800,000,00 cada uno. Los montos otorgados en esta categoría **SERÁN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al pago de honorarios para la persona o equipo creativo que va a participar de dichos talleres, así como de las necesidades materiales, por lo que cada propuesta debe plantear un presupuesto acorde a necesidades objetivas del proyecto.

3) Aspectos a considerar para participar y prohibiciones

3.1 Según lo establecido en la Ley de Salvamento Cultural N° 10041, las personas beneficiarias que podrán postularse para la convocatoria **Tírese al Agua**, podrán ser las personas físicas, jurídicas y las organizaciones no formales que hayan sido creadas con fines culturales y/o artísticos demostrables, que hayan desarrollado su labor por un período no menor de tres años y que a consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19 cumplan con una o varias de las condiciones que se describen a continuación:

- a. Personas físicas:
 - i. se encuentren en condición de desempleo.
 - ii. se encuentren con suspensión temporal del contrato de trabajo o reducción de jornada laboral.
 - iii. hayan visto sus ingresos habituales disminuidos.
- b. Personas jurídicas u organizaciones no formales:
 - i. hayan visto sus ingresos habituales disminuidos,
 - ii. requieren integrarse a procesos de reactivación económica.

3.2 Para garantizar una mayor participación y distribución de los fondos, las personas interesadas deberán hacer una sola propuesta y elegir una sola categoría de participación.

3.3 Quienes resulten seleccionados en la convocatoria **Tírese al Agua 2022-2023** quedarán excluidos de participar nuevamente en el año inmediato siguiente a esta convocatoria. Aquellas propuestas no aprobadas podrán presentarse en convocatorias siguientes.

3.5 La persona que participe en esta convocatoria asumirá el rol de **REPRESENTANTE LEGAL** de su proyecto y estará a cargo de la ejecución del mismo, además firmará el contrato del otorgamiento de la beca en representación del equipo de trabajo y será el contacto directo con el TNT.

3.6 Quedan excluidas de ser beneficiarios quienes alcance las prohibiciones del artículo 22 y 22 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

3.7 Quedan excluidas aquellas personas u organizaciones que tengan pendientes de entrega de informes finales (de cualquier convocatoria de TPMS), o que tenga abierto un caso de cobro administrativo con algún otro fondo estatal.

3.8 Quedan excluidos los proyectos que se presenten de manera incompleta.

3.9 No se admitirá que el mismo proyecto se postule con distinto representante legal.

3.10 Solamente podrá postularse un proyecto por persona física o jurídica.

3.11 Se deben considerar las **prohibiciones**:

- a) Las personas funcionarias de cualquier entidad estatal, cuyo reconocimiento salarial sea de jornada completa.
- b) Las personas extranjeras que no cuenten con un estatus migratorio regular.
- c) Las personas que no demuestren su afectación derivada de la pandemia.
- d) Las personas u organizaciones que durante el año en que aplican al Fondo, gocen de otro beneficio económico de alguno de los programas o fondos del Ministerio de Cultura y Juventud o sus órganos desconcentrados.
- e) Las personas o las organizaciones vinculadas a alguna de las fases de escogencia de los proyectos de estos Fondos Concursables.
- f) Las personas que tengan hasta tercer grado de consanguinidad con los jurados de los fondos.

4) Responsabilidades y derechos de Tírese al Agua

4.1 Tírese al Agua se reserva el derecho de otorgar o no la totalidad de dinero solicitada por cada proyecto.

4.2 Apoyo de la Dirección del TNT para gestiones de comunicación con el TPMS, así como otras necesidades concretas previamente acordadas.

4.3 La comisión de comunicación del TPMS proporcionará un afiche para la difusión del evento, y el TNT dará apoyo para la inscripción de las personas en cada propuesta de capacitación.

4.5 La Dirección del TNT podrá solicitar reuniones en cualquier momento a partir de que los proyectos son seleccionados, con el fin de organizar aspectos logísticos o administrativos.

4.6 De parte del TNT se facilitarán machotes para los certificados de participación para quienes asistieron a las actividades de formación continua, promoción teatral en territorio indígena y región caribe, y promoción teatral en centros penitenciarios. Sin embargo, la impresión de los mismos no será parte de los compromisos adquiridos, estos quedan a cargo de la persona responsable del proyecto.

5) Responsabilidades adquiridas de los proyectos seleccionados

5.1 Responsabilidad legal: Las personas proponentes son responsables de cumplir con las leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario, por lo cual se exonera al Ministerio de Cultura y Juventud, al Teatro Popular Melico Salazar y sus programas de cualquier responsabilidad.

5.2 Promoción. La persona responsable del proyecto hará la promoción necesaria sobre el proyecto. Y le otorgará al TPMS el derecho de reproducir o publicar las propuestas seleccionadas me-

diante cualquier sistema (gráfico, audiovisual, web, etc.); con fines de divulgación, archivo y consulta. La persona responsable legal del proyecto debe tramitar consentimiento de derechos de imagen previamente.

5.3 Presencia de marca. El Teatro Popular Melico Salazar y el Taller Nacional de Teatro solicita que las propuestas artísticas contengan logotipos de alianzas estratégicas que permitan la ejecución del proyecto. Los logotipos deben incluir la marca de Tírese al Agua.

5.4 Toda divulgación impresa o digital sobre el evento debe mencionar al Teatro Popular Melico Salazar y Taller Nacional de Teatro, así como el logo de Tírese al Agua, además debe de incorporar logos institucionales en los materiales que sean vinculantes al proyecto (alianzas).

5.5 Compartir con la Dirección del TNT carpetas de fotografías de los proyectos en ejecución, las mismas serán utilizadas como contenidos en redes sociales del TNT. Cada responsable legal debe avisar con tiempo suficiente si se tiene autorización para divulgar dichas fotos, así como los derechos de imagen.

5.6 En el caso de los proyectos de la categoría de Laboratorio de ideación y creación/investigación, deberán participar de una muestra (del trabajo en proceso), la cual será coordinada por el TNT.

5.7 Todos los proyectos seleccionados, una vez formalizados, deberán participar de estrategias de comunicación que el TNT planteará (webinar, en vivos, videos promocionales, notas de prensa, etc).

5.8 Coordinar la incorporación de mentorías artísticas que se determinen necesarias desde la Dirección del TNT y la Dirección Ejecutiva del TPMS durante el proceso de laboratorios e incluso durante el desarrollo de la muestra de trabajo.

5.9 Para efectos de esta convocatoria 2022-2023, el grupo compuesto por el equipo creativo, son los beneficiarios del fondo económico.

5.10 Podrán participar todas aquellas personas profesionales nacionales o extranjeros radicalizados en el país.

5.11 La participación o postulaciones implica la aceptación de las condiciones de estas bases de participación y la Ley de Salvamento N°10041, en caso de ser seleccionado/a.

5.12 De acuerdo con la Ley 10041 de parte de los becarios, la persona física o jurídica seleccionada estará obligada a reintegrar el monto percibido por el fondo otorgado. En caso que el proceso trascendiera a un procedimiento administrativo, la persona becada o podrá participar de ningún fondo concursable del Ministerio de Cultura y Juventud, sus programas presupuestarios u órganos desconcentrados, en el término de 5 años.

5.13 Una vez seleccionados y formalizados los documentos para el expediente del becario/a, en caso que el responsable legal o el equipo de trabajo renuncien al proyecto, aplicará una sanción en la cual quedan imposibilitados para participar en próximas convocatorias de TPMS por un lapso de 2 años.

6) Condiciones de desembolso y ejecución del proyecto

6.1 El presupuesto aprobado para los proyectos seleccionados se depositará en dos tractos: El primer tracto (80% del total del proyecto) se hará efectivo posterior a la firma del convenio, la letra de cambio, y la primer boleta de pago. El segundo tracto (20% del total del proyecto) se hará efectivo contra entrega de un anteproyecto de acuerdo a las recomendaciones de la Comisión seleccionadora y los tutores asignados para cada proyecto. Una vez que se compruebe bajo revisión dicho avance, se procederá con la firma de la segunda boleta de pago.

6.2 Los gastos relacionados con el proyecto que se incluyan en la liquidación del fondo solicitado, deben ser los generados a partir del depósito del primer tracto o segundo tracto. Todo gasto debe respaldarse con factura electrónica o factura de régimen simplificado, a nombre de la persona repre-

sentante legal.

6.3 Todo cambio en el proyecto, sea económico o no, debe de consultarse a la Dirección del TNT, para que se formalice y se archive en expediente.

6.4 Una vez que los proyectos seleccionados entren en fase de ejecución, deberán resguardar facturas en régimen simplificado o facturas electrónicas para el informe final en donde deben justificar los gastos realizados. Los pagos de honorarios se pueden facilitar mediante un recibo firmado, debido a que los beneficiarios entran en calidad de becarios y no de trabajadores independientes, por lo que no deben de entregar factura electrónica.

6.5 En caso de no poder justificar un gasto, deben de asumir de sus honorarios dichos gastos.

6.6 La presentación del informe final del proyecto, donde contenga informe presupuestario, debe ir firmado por el REPRESENTANTE LEGAL del proyecto. La fecha máxima para entregar el informe final y el informe de gastos 8 días después de finalizadas sus actividades de acuerdo al cronograma presentado.

7) Criterios de Evaluación

Se constituirá una Comisión seleccionadora a cargo de 1 persona del Concejo Asesor del TNT (en nombramiento), dos funcionarios del TNT y 2 personas del sector independiente o académico. A continuación, se indican disposiciones entorno a la evaluación:

7.1 Para efectos de toma de decisiones, la comisión podrá solicitar cualquier material que se considere pertinente, así como hacer sugerencias de modificaciones en los montos solicitados para ajustar el presupuesto existente a una mayor cantidad de propuestas.

7.2 De acuerdo a la Ley de Salvamento Cultural, la Dirección del TNT dispondrá de tres días hábiles después de cerrada la convocatoria para solicitar aclaraciones o el subsane de aspectos particulares de la documentación de los proyectos presentados a Tírese al agua. En caso de ser solicitado un subsane o subsanes, las personas participantes tendrán un plazo máximo de **cinco días hábiles** para entregar las respuestas y/o documentaciones solicitadas mediante correo electrónico. En caso de no cumplir con la entrega de subsanes el proyecto quedará fuera de concurso.

7.3 La Comisión Seleccionadora culminará en el término máximo de 1 mes, su proceso de estudio y escogencia de proyectos, para ello entregará a la Dirección del TNT un Acta de otorgamiento de los fondos, en donde vendrá el nombre del proyecto, nombre de su representante legal, monto total que se le adjudicará, y observaciones puntuales que el proyecto debe de trabajar para que se ejecute el proyecto.

7.4 Una vez seleccionados los proyectos por la Comisión Seleccionadora, y aprobada el acta de selección y distribución de fondos por la Junta Directiva del TPMS, se darán a conocer los resultados públicamente, siendo esta resolución inapelable.

7.5 Los resultados de la convocatoria Tírese al Agua se publicarán en la página web del Teatro Popular Melico Salazar y en las redes sociales del TNT, a partir de que se emita el dictamen de Junta Directiva, rectificando a los seleccionados/as.

7.6 Todas las propuestas serán evaluadas según los siguientes criterios que responden a aspectos

económicos, técnicos y artísticos, con la respectiva escala numérica:

| Criterio | Nivel de concordancia | | | | |
|---|-----------------------|--------|-------|------|--------|
| | Ninguno | Mínimo | Medio | Alto | Máximo |
| Equivalencia numérica | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Atinencia y coherencia de las propuestas de acuerdo a la categoría y área en la que participa. | | | | | |
| Concordancia del presupuesto de acuerdo a lo que se indica en las bases de participación. | | | | | |
| Innovación metodológica del proyecto. | | | | | |
| Proyectos que respondan con actividades atinentes a las condiciones técnicas sugeridas por parte de la institución en las bases de participación. | | | | | |
| Planteamiento presupuestario que contribuya con la dinamización y sostenibilidad del proyecto. | | | | | |

Los niveles de concordancia con los criterios de selección se evaluarán de la siguiente manera:

- Ninguno: La propuesta no tiene ninguna relación con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a cero (0).
- Mínimo: La propuesta tiene una pequeña relación con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a uno (1).
- Medio: La propuesta tiene una relación intermedia con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a dos (2).
- Alto: La propuesta tiene una relación importante con el criterio. Tiene un valor numérico equiva-

lente a tres (3).

- Máximo: La propuesta tiene una relación excepcional con el criterio que le hace sobresalir por encima de las demás propuestas. Tiene un valor numérico equivalente a cuatro (4).

8) Plazo y forma de participación de esta convocatoria

8.1 Cada propuesta para participar debe consolidar la información que se solicita en la plataforma que se habilitará a partir del 07 de abril, en la misma debe adjuntar alguno de los siguientes documentos según su situación particular:

a. Personas físicas:

- i. Certificación del patrono que demuestre que se encuentren con suspensión temporal del contrato de trabajo o reducción de jornada laboral.
- ii. Declaración jurada, con el formato establecido en el anexo 1, que demuestre y justifique que se encuentran en condición de desempleo, que sus ingresos habituales se han visto disminuidos y/o que requiere integrarse a procesos de reactivación económica.
- iii. Certificación de Contador Público Autorizado que evidencie que sus ingresos habituales se han visto disminuidos.
- iii. Copia de las declaraciones de impuestos presentadas ante el Ministerio de Hacienda.

c. Personas jurídicas u organizaciones no formales:

- i. Certificación de Contador Público Autorizado que evidencie que los ingresos habituales de la organización se han visto disminuidos.
- ii. Copia de las declaraciones de impuestos presentadas ante el Ministerio de Hacienda.
- iii. Declaración jurada, con el formato establecido en el anexo 2, que detalle y justifique la forma en que su organización requiere integrarse a procesos de reactivación económica y/o si ha visto sus ingresos habituales disminuidos.

8.2 Además de lo que indica sobre requisitos formales de los proyectos:

- a. Proyecto congruente con las bases de participación establecidas por cada instancia, para el plazo posible de ejecución que señale la respectiva convocatoria.
- b. Nota de compromiso en la que declare disponer de tiempo suficiente para la ejecución exitosa del proyecto.
- c. Copia del documento de identificación y en caso de ser personas jurídicas, certificación de personería jurídica.
- d. Declaración jurada de que no le alcanzan las prohibiciones establecidas de conformidad con el anexo 3.
- e. Documento idóneo que autorice el uso de material protegido por derechos de autor, sea carta de autorización o comprobante de pago de los derechos respectivos. En caso de ser material propio, declaración jurada que haga constar esa situación, de conformidad con el anexo 4.

8.3 De parte de Tírese al Agua se solicita adjuntar:

- Elaborar presupuesto en colones y en caso que se requiera deberá estar en formato Excel. En el presupuesto debe contemplar pólizas de riesgos para ejecutar actividades presenciales para las personas que conformen el equipo de trabajo (beneficiarios del fondo). Los montos otorgados en Tírese al Agua, serán exclusivamente para el pago de honorarios

de la persona o equipo creativo que va a participar como beneficiarios, así como de las necesidades materiales, por lo que cada propuesta debe plantear un presupuesto acorde a necesidades objetivas del proyecto.

- Cronograma detallado para la ejecución del proyecto (en formato libre), y explicación del proyecto o propuesta (las cuales se indican en los apartados de “Características de las propuestas” de cada una de las categorías (ver punto 2.1, 2.2, 2.3,2.4)
- Cartas de apoyo de algún ente institucional, organizacional o agrupaciones (debe ir firmadas).
- Lista de participantes/beneficiarios quienes aceptan formar parte del proyecto y estar representados por una persona en específico. Documento debe ir con firmas ya sea digitales o manuales, pero no puede revolver ambos estilos de firmas. Solo aplica cuando hay más de una persona en el proyecto.
- Declaración jurada de representante legal quien acepta términos y condiciones ante Tírese al Agua.
- Certificación bancaria en donde venga el número de cuenta IBAN (esta debe solicitarla en su respectiva sucursal bancaria).
- En anexos debe adjuntar un mapa conceptual de su propuesta y un único documento en donde venga el currículo de las personas beneficiarias y sus respectivos comprobantes o atestado (reportes de prensa que demuestren la trayectoria de la organización, artículos de difusión como programas de mano, afiches, certificaciones de cualquier naturaleza, entre otros).

8.2 La fecha límite de recepción de proyectos será hasta las **16:00 HORAS del 15 de mayo del 2022**, sin excepción. No habrá prórroga para la recepción de solicitudes posterior a esta fecha, la cual debe ser únicamente mediante la plataforma digital que se pondrá a disposición para la convocatoria.

8.3 Las personas interesadas en participar podrán realizar consultas por teléfono al 2253-3754, o bien vía correo electrónico a: tndireccion@teatromelico.go.cr con copia a secretnt@teatromelico.go.cr

LEY 10.041
LEY DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA CULTURAL
ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE AFECTACIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA PARA PERSONAS FÍSICAS

Yo _____, documento de identidad No. _____, estado civil _____, vecino/a de _____, plenamente enterado y consciente que la legislación penal vigente sanciona con pena privativa de libertad el delito de perjurio, y advertido de las responsabilidades de este acto, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** que, a causa de la pandemia ocasionada por el virus Sars-COV-2 (seleccionar la opción que aplique a su caso):

() me encuentro en condición de desempleo,

() mis ingresos habituales se han visto disminuidos,

Lo anterior, según explico a continuación:

ES TODO.-

Lugar de residencia: _____.

Fecha: ____ de _____ de 20 ____.

Nombre:

No. De identificación:

Firma:

**LEY 10.041
LEY DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA CULTURAL
ANEXO 2.**

**DECLARACIÓN JURADA DE AFECTACIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA PARA PERSONAS
JURÍDICAS**

Yo _____, documento de identidad No. _____, estado civil _____, vecino/a de _____, representante legal de _____, personería jurídica No. _____, plenamente enterado y consciente que la legislación penal vigente sanciona con pena privativa de libertad el delito de perjurio, y advertido de las responsabilidades de este acto, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** que, a causa de la pandemia ocasionada por el virus Sars-COV-2 (seleccionar la opción que aplique a su caso):
() los ingresos habituales de nuestra organización se han visto disminuidos,
() nuestra organización requiere integrarse a procesos de reactivación económica,
Lo anterior, según explico a continuación:

ES TODO.-

Lugar de residencia: _____.

Fecha: ___ de _____ de 20__.

Nombre:

No. De identificación:

Firma:

**LEY 10.041
LEY DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA CULTURAL
ANEXO 3.**

DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES

Yo _____, documento de identidad No. _____, estado civil _____, vecino/a de _____, representante legal de (aplica solo a personas jurídicas) _____, cédula jurídica No. _____, plenamente enterado y consciente que la legislación penal vigente sanciona con pena privativa de libertad el delito de perjurio, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** que ni a mí ni a ninguno de los miembros de la organización que postula el proyecto denominado _____, presentado a concurso ante el _____ (dirección presupuestaria u órgano desconcentrado del MCJ), nos alcanzan las prohibiciones establecidas en la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural. ES TODO.-

Lugar de residencia: _____.

Fecha: ____ de _____ de 20____.

Nombre:

No. De identificación:

Firma:

**LEY 10.041
LEY DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA CULTURAL
ANEXO 4.**

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DE MATERIAL

Yo _____, documento de identidad No. _____, estado civil _____, vecino/a de _____, representante legal de (aplica solo a personas jurídicas) _____, cédula jurídica No. _____, plenamente enterado y consciente que la legislación penal vigente sanciona con pena privativa de libertad el delito de perjurio, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** que el siguiente material (describir el material): _____, _____

_____, que servirá de base para el proyecto denominado _____

_____, presentado a concurso ante el _____ (dirección presupuestaria u órgano desconcentrado del MCJ), es de mi autoría exclusiva, por lo que para su utilización no debo cubrir el pago de derechos autor a terceros. ES TODO.-

Lugar de residencia: _____.

Fecha: ____ de _____ de 20____.

Nombre:

No. De identificación:

Firma:



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



tntdireccion@teatromelico.go.cr

